Transparencia Reconstruye

Tercer informe de seguimiento.

9 de noviembre 2026



TRANSPARENCIA POR COLOMBIA

Capítulo Transparencia Internacional

Suecia
Sverige

Consejo Rector
Andrés Echavarría Olano
Eulalia María Arboleda de Montes
Guillermo Carvajalino Sánchez
José Alejandro Cortés Osorio
Juan Francisco Lozano Ramírez
Rosa Inés Ospina Robledo
Sylvia Escovar Gómez
Gustavo Bell Lemus
Jorge Mario Velásquez Jaramillo

Junta Directiva
Carolina Calderón Guillot
Daniel Ricardo Uribe Parra
Eduardo Wills Herrera
Gloria María Borrero Restrepo
Juan Francisco Lozano Ramírez
María Elisa Bernal Bueno
Néstor Ricardo Rodríguez Ardila
Carolina Ferro Bernal
Juliana Velásquez Rodríguez

Dirección Ejecutiva
Gerardo Andrés Hernández Montes

Somos el Capítulo Nacional de Transparencia Internacional -TI-, la Organización de la Sociedad Civil líder en el mundo en la lucha contra la corrupción que trabaja en más de 100 países.

© Corporación Transparencia por Colombia
Noviembre, 2026

Calle 35 # 24-19, Barrio la Soledad, Bogotá. D.C.
transparencia@transparenciacolombia.org.co
www.transparenciacolombia.org.co
Bogotá, Colombia.

Autores
Sandra Ximena Martínez Rosas
Directora programática

Mario Alejandro Blanco Navarro
Coordinador Gestión Pública

Sebastián Botero
Coordinador de Tecnologías de Información

Jimmy Alexander Benito Molina
Consultor

Este documento es financiado por la Embajada de Suecia a través de la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI). El contenido es responsabilidad exclusiva de Transparencia por Colombia y no refleja ni compromete el punto de vista de nuestros socios

TRANSPARENCIA RECONSTRUYE

TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN5
2. AVANCES EN LA GESTIÓN DE LA EMERGENCIA5
3. ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.....7
4. SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL9
5. BIBLIOGRAFÍA.....16

1. INTRODUCCIÓN

A tres meses del terremoto del 10 de agosto de 2026, Transparencia por Colombia (TPC) presenta el tercer informe de seguimiento de la iniciativa Transparencia Reconstruye. El documento examina las medidas adoptadas por el Estado para atender la emergencia y los avances en la contratación pública de bienes y servicios destinados a la recuperación y reconstrucción de los territorios afectados.

El informe aborda los avances institucionales, normativos y operativos del último mes, con énfasis en el Plan de Acción Específico para la Recuperación (PAE). También analiza la contratación para la atención humanitaria y la respuesta inmediata; la búsqueda, el rescate y la remoción de escombros; la inspección y evaluación de edificaciones; y la recuperación y reconstrucción. Finalmente, presenta recomendaciones para fortalecer la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en la gestión de los recursos de la emergencia.

Para la elaboración de este informe se revisaron pronunciamientos oficiales del Gobierno Nacional y decretos de entidades nacionales, departamentales y municipales. El análisis contractual utilizó datos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y SECOP II) y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), correspondientes al período comprendido entre el 11 de agosto y el 3 de noviembre de 2026[1]. La información analizada también está disponible en el visor de datos de Transparencia Reconstruye: https://transparenciacolombia.org.co/transparencia-reconstruye/

También se revisaron las páginas web de las gobernaciones de Valle del Cauca, Risaralda, Quindío, Chocó y Caldas, así como de las alcaldías de las ciudades capitales, con el fin de identificar sus respectivos Planes de Acción Específicos.

2. AVANCES EN LA GESTIÓN DE LA EMERGENCIA

Durante el último mes, uno de los principales hitos en el avance de la reconstrucción posterior al terremoto del pasado 10 de agosto, ha sido la formalización y puesta en marcha del Fondo Milagro, mecanismo creado para centralizar y articular los recursos destinados a la recuperación y reconstrucción. El 5 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suscribió el contrato de fiducia mercantil con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (Fiducoldex), para constituir el patrimonio autónomo. Posteriormente, el 6 de octubre, el presidente de la República anunció que el Fondo se encontraba formalmente constituido y que comenzaría a operar el 7 de octubre, con un capital inicial anunciado cercano a un billón de pesos. Asimismo, se anunció la conformación de gerencias regionales en los cinco departamentos más afectados, con el propósito de identificar las

[1] Esto, a pesar de que la información fue extraída el día 5 de noviembre, fecha en la que sólo se encontraron contratos publicados al día 3 de noviembre de 2026.

necesidades territoriales y consolidar iniciativas para la reconstrucción (Presidencia de la República, 2026a; Saavedra, 2026).

En materia de planeación, el 7 de octubre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) informó que había finalizado la versión preliminar del Plan de Acción Específico para la Recuperación (PAE), instrumento que establece la hoja de ruta para la intervención en los territorios afectados. Su elaboración incluyó el análisis de cerca de 950.000 datos, 94 informes situacionales y más de 100 reuniones técnicas con entidades nacionales, autoridades territoriales y expertos. El documento fue socializado el 9 de octubre y, según lo informado en la sesión de la Comisión Accidental Bicameral del 15 de octubre, recibió aprobación el día 14 de ese mes (UNGRD, 2026; Saavedra, 2026).

El 15 de octubre se realizó la primera sesión del Consejo Directivo del Fondo Milagro, después de la firma del contrato de fiducia. En esa misma fecha, durante la sesión de la Comisión Accidental Bicameral de Seguimiento a la Atención de los Damnificados, el gerente del Fondo Milagro, Jaime Andrés Uribe, presentó información sobre los recursos disponibles y las primeras líneas de intervención. Señaló que el patrimonio autónomo contaría con una partida de $624.656 millones, provenientes de un crédito de la banca multilateral, y mencionó que cerca de $360.000 millones ya se habían utilizado para atender la emergencia. También anunció la implementación de herramientas de inteligencia artificial y de un tablero de control de acceso público para monitorear la destinación de los recursos y el avance de los proyectos. Sin embargo, TPC no ha podido constatar la existencia de dicho tablero (El Espectador, 2026; Saavedra, 2026).

En el balance presentado el 22 de octubre, la Presidencia de la República informó sobre otro hito: que, adicionalmente a los recursos del crédito multilateral, la UNGRD había ejecutado cerca de $377.000 millones en apoyos económicos para atender la emergencia (Presidencia de la República, 2026b). Sin embargo, persisten interrogantes frente a la ejecución y trazabilidad, pues la información pública consultada por TPC para la elaboración de este informe no permite identificar el detalle de los conceptos financiados, las entidades responsables de su ejecución o los beneficiarios.

Otro hito relevante fue la expedición del Decreto 1599 del 22 de octubre de 2026, mediante el cual se decretó el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia 2027. Su artículo 85 autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a reorientar hacia el Fondo Milagro los saldos de recursos públicos no comprometidos que se encuentren administrados a través de fondos especiales, fondos cuenta, patrimonios autónomos, fiducias públicas y otros mecanismos de administración de recursos públicos del orden nacional, siempre que su destinación legal lo permita y no se afecten compromisos u obligaciones previamente adquiridos.

Esta disposición amplía las posibilidades de financiación del Fondo; sin embargo, no establece por sí misma una apropiación presupuestal específica ni determina una cuantía concreta. Por tanto, continúa pendiente conocer la desagregación de los recursos que efectivamente se destinarán del PGN al Fondo Milagro durante la vigencia 2027, así como sus fuentes, montos y mecanismos de incorporación (Decreto 1599 de 2026, art. 85).

En cuanto a las acciones dirigidas a la población afectada, el 22 de octubre el Gobierno Nacional anunció el inicio de la entrega de los primeros auxilios económicos para la adquisición de vivienda

nueva o usada en Cali y el Valle del Cauca. Se informó sobre 155 apoyos proyectados, por un valor individual de $157.581.450, así como sobre la puesta en marcha de 200 subsidios para mejoramiento de vivienda. Adicionalmente, se anunciaron recursos para la reactivación económica de pequeños negocios y actividades productivas. En materia de seguridad estructural, el Fondo reportó una disponibilidad de $50.000 millones para demoliciones de edificaciones en riesgo y señaló que, en Cali, ya se habían intervenido 36 de los 76 edificios identificados entre los más afectados (Presidencia de la República, 2026c; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2026).

Por otra parte, el Gobierno anunció que durante noviembre ingresarían al Fondo Milagro $826.000 millones adicionales provenientes del Ministerio de Vivienda, destinados a financiar mejoramientos habitacionales y viviendas nuevas en zonas urbanas y rurales. Al cierre de este informe, resulta necesario verificar la incorporación efectiva de estos recursos, así como los criterios de distribución territorial, los proyectos que financiarán y los mecanismos previstos para hacer seguimiento a su ejecución (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2026).

Finalmente, uno de los avances más recientes se relaciona con la aprobación de los manuales operativo y de contratación del Fondo Milagro. Aunque el 15 de octubre estos instrumentos todavía se encontraban pendientes de aprobación, el 3 de noviembre la representante a la Cámara Catherine Juvinao informó que el Consejo Directivo ya había aprobado las reglas de funcionamiento y contratación (Cano, 2026; El Colombiano, 2026),

A pesar de que la aprobación de los manuales representa un avance en la definición de las reglas de funcionamiento del Fondo Milagro, en la revisión realizada por TPC no se identificaron versiones públicas de los mismos. Esta situación limita la posibilidad de conocer y verificar las reglas que orientarán la selección, priorización y aprobación de los proyectos, los procedimientos de contratación, los criterios de asignación de recursos, las responsabilidades de los actores involucrados y los mecanismos de supervisión y control.

En consecuencia, resulta necesario que el Gobierno y la administración del Fondo publiquen las versiones aprobadas de ambos documentos, junto con sus eventuales modificaciones, y garanticen su consulta oportuna.

3. ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA

La definición de los procesos y reglas para avanzar con la reconstrucción ha estado guiada por la expedición de múltiples decisiones administrativas a nivel nacional y local. Al 5 de noviembre se han identificado 119 decisiones administrativas para el manejo de la emergencia. De estas, 73

corresponden a decisiones desde el nivel nacional y 46 desde el nivel territorial. Estos actos administrativos pueden ser consultados en el sitio de TPC Transparencia Reconstruye[2]

Las decisiones del Gobierno Nacional se han concentrado en establecer el marco institucional, presupuestal y operativo para atender la emergencia y ejecutar la recuperación. Incluyen la declaratoria de emergencia y las medidas legislativas y reglamentarias para movilizar y distribuir recursos, la constitución y puesta en funcionamiento del Fondo Milagro, la asignación de apoyos económicos para vivienda temporal y reconstrucción, la adopción de medidas excepcionales en sectores como salud y servicios públicos, y la formulación del Plan de Acción Específico para la Recuperación 2026–2030, que articula las intervenciones sectoriales y territoriales y estima las necesidades de financiación.

Las autoridades departamentales y municipales han adoptado medidas para organizar la respuesta y atender las afectaciones en sus jurisdicciones. Estas comprenden declaratorias de calamidad pública y urgencia manifiesta para habilitar mecanismos de atención y contratación, ajustes y adiciones presupuestales, iniciativas de endeudamiento para financiar la reconstrucción, contratación de estudios técnicos para evaluar las edificaciones afectadas y expedición de órdenes de demolición de inmuebles en riesgo. También incluyen la formulación de planes de acción y la ejecución de intervenciones en vivienda, infraestructura y servicios públicos, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada territorio.

Es importante destacar el Plan de Acción Específico para la Recuperación (PAE) presentado por la UNGRD, puesto que este consolida la información suministrada por las entidades territoriales afectadas por el sismo, en el que se identifican un total de 778.281 personas afectadas registradas en el Registro Único de Damnificados (RUD), 203.301 viviendas averiadas y 51.778 destruidas, así como 5.309 sedes educativas afectadas. A pesar de que inicialmente se calculó que el proceso de reconstrucción costaría $30 billones, el PAE nacional estima que la financiación de los programas costará $58,29 billones, lo que da cuenta de la magnitud de recursos que se deben movilizar en los próximos años.

No obstante, aunque las gobernaciones y alcaldías de los territorios más afectados por el sismo han anunciado la elaboración de sus respectivos PAE, TPC no ha podido acceder a la totalidad de estos documentos con el detalle de sus líneas de acción, resultados esperados y proyectos de inversión priorizados. Estos planes son los principales instrumentos que orientarán las inversiones de las entidades territoriales y constituyen un insumo fundamental para la priorización y aprobación de recursos por parte del Fondo Milagro. Por esta razón, su publicación es indispensable para que la ciudadanía conozca cómo se están priorizando las intervenciones de reconstrucción en sus territorios.

En la revisión de información sobre los PAE a nivel territorial, TPC identificó dos planes públicos, uno de nivel departamental y otro municipal. En primer lugar, el Plan Específico para la Recuperación del Valle del Cauca[3] se basa en una matriz detallada con los objetivos, actividades, entidades

[2] Disponible en el siguiente enlace: https://transparenciacolombia.org.co/transparencia-reconstruye/
[3] Disponible en: https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/17797/plan-de-accion-especifico-para-la-recuperacion-del-valle-del-cauca-paer/

responsables, metas trazadas para cada fase de la emergencia, así como un plan de presupuesto para las acciones propuestas (Gobernación de Valle del Cauca, 2026). Por su parte, el PAE de Pereira[4] contiene la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) del municipio, encontrando 99.703 personas y 43.457 familias damnificadas, así como el diagnóstico de las afectaciones sobre viviendas, infraestructura vial, infraestructura educativa, entre otras. El Plan de este municipio contiene un esquema de inversión general con el estimado de los recursos requeridos para financiar las diferentes actividades de recuperación en este municipio (Alcaldía de Pereira, 2026).

Frente a estos planes, llaman la atención las diferencias en la estructura y contenido de los mismos, en tanto el plan municipal de Pereira presenta mayor información frente al contexto en el que se desarrollan las acciones requeridas para la respuesta a la emergencia, mientras que el de la Gobernación del Valle del Cauca hace énfasis en las actividades que se deben implementar y la estimación del presupuesto requerido, sin proporcionar información sobre el diagnóstico y la magnitud de los daños y afectaciones que se planean atender.

Por otra parte, respecto a la implementación del Fondo Milagro, en el segundo informe de seguimiento a la reconstrucción elaborado por TPC, se llamó la atención frente a la importancia de que el Manual Operativo y el Manual de Contratación establezcan procedimientos que garanticen el acceso a la información contractual en todas las etapas. Sin embargo, a la fecha de elaboración de este tercer informe estos manuales no se encuentran publicados en las páginas web de la fiduciaria, ni del Ministerio de Hacienda, por lo que se debe insistir en la importancia de garantizar la transparencia de los mismos con el fin de fortalecer la confianza ciudadana en el proceso de reconstrucción. Para ello, es fundamental avanzar con mayor celeridad en la construcción del sitio web del Fondo Milagro, de tal manera que esto facilite el acceso a la información y consolide todos los datos respecto al manejo de los recursos ejecutados mediante este mecanismo[5].

Esto es especialmente importante, teniendo en cuenta alertas como la formulada por Catherine Juvinao quien señaló que existen excepciones a la publicación de información contractual en SECOP por 20 días hábiles de acuerdo al artículo 74 del manual de contratación (Cambio, 2026).

De igual manera, la gestión del Fondo Milagro debe atender posibles riesgos de corrupción que se presenten en la ejecución de los recursos. Particularmente, es relevante priorizar aquellos riesgos asociados a la publicidad oportuna de los procesos de contratación, la verificación de la idoneidad de los proponentes, la concentración en la toma de decisiones, los controles previos y concomitantes, entre otros riesgos.

4. SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

[4] Disponible en: https://www.pereira.gov.co/documentos/1745/planes-de-accion-2026/
[5] A la fecha de elaboración de este informe, el sitio web del Fondo aún no contiene información oficial: https://fondomilagro.co/

El seguimiento a la información contractual que TPC ha venido realizando ha permitido identificar nuevos contratos asociados a la atención de la emergencia durante el último mes.

Como se ha señalado en informes anteriores, la información contractual recopilada, consolidada y presentada en este informe presenta algunas limitaciones. Por una parte, algunas entidades continúan registrando y publicando sus procesos contractuales en SECOP I, pese a las directrices y circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre el uso de SECOP II, plataforma que permite gestionar transaccionalmente los procesos de contratación y consultar su información en tiempo real. Por otra parte, persisten limitaciones asociadas a la estructura y el funcionamiento de SECOP. En particular, los conjuntos de datos abiertos consultados aún no cuentan con un marcador o identificador común que permita reconocer de manera inmediata los contratos relacionados con la atención de la emergencia y las labores de reconstrucción. En consecuencia, para realizar el seguimiento a los avances en la contratación de bienes y servicios destinados a estos propósitos, Transparencia por Colombia (TPC) ha adelantado un proceso detallado de revisión y validación de la información disponible, con el fin de identificar y establecer la relación de los procesos contractuales registrados con la emergencia.

Estas circunstancias, sumadas a las diferencias en la calidad, el nivel de detalle y la forma de descripción de los objetos contractuales, dificultan la consolidación de un universo de contratación completo y plenamente verificable. Por lo tanto, algunos procesos podrían requerir análisis adicionales o no haber sido identificados a partir de las fuentes de información disponibles al momento de elaborar este informe.

A continuación, se detalla la contratación registrada en SECOP para la reconstrucción entre el 11 de agosto y el 3 de noviembre:

Total de contratos por número y valor.

A la fecha, se identifican 1.099 contratos firmados por un valor total de $265.088 millones de pesos, registrados en el país, incluyendo a 111 municipios ubicados en 12 departamentos. La mayoría de los contratos (97,1 %) han sido firmados por entidades de nivel territorial. Este es un comportamiento común porque en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la UNGRD cumple funciones de dirección, coordinación y articulación. Sin embargo, la responsabilidad primaria de atender la emergencia recae principalmente en el nivel territorial.

Nivel entidad	Número de contratos	Valor	Porcentaje
Ejecutivo nacional	26	$6.118.163.592,00	2,3 %
Gobierno departamental	82	$59.945.377.040,36	22,6 %
Gobierno municipal	984	$197.527.813.497,21	74,5 %
Órganos autónomos	5	$1.271.389.776,00	0,5 %
Rama judicial	2	$225.499.000,00	0,1 %
TOTAL	1099	$265.088.242.905,57	100%

Ahora bien, a tres meses del sismo, todavía no se han identificado en SECOP contratos derivados del Fondo Milagro. De acuerdo con el acto administrativo GCD-012 de 2026, expedido por el Ministerio de Hacienda el 5 de octubre, Fiducoldex fue seleccionada para la constitución y administración del patrimonio autónomo.

Modalidades de contratación.

- La contratación directa persiste como la principal modalidad, concentrando el 84 % de los contratos por un valor de $227.378 millones de pesos[6].
- El Régimen especial es la segunda modalidad con 13,6 % de los contratos por valor de $27.314 millones de pesos.
- El resto de los contratos identificados corresponden a Convenios, mínima cuantía y selección abreviada.

Causales de contratación directa:

- Se detectó un aumento de la Urgencia Manifiesta como la causal predominante de contratación directa, justificando el 53 % de los contratos realizados por esta modalidad.
- A pesar de que el comportamiento se mantuvo relativamente estable entre agosto y septiembre, durante octubre se evidencia un incremento significativo entre el 20 y el 31 de octubre, explicado por el registro de más de 100 procesos contractuales relacionados con la prestación de servicios profesionales y de apoyo, en el marco del proyecto “FASE DE RECONSTRUCCION - PAE CALAMIDAD de la ciudad de Cali”.

Origen de los recursos:

- Los Recursos Propios de Alcaldías y Gobernaciones continúan siendo la principal fuente de financiación de los contratos identificados, el 59 % de la cantidad de contratos y el 59 % de los recursos provienen de esta fuente.
- El 18,8 % de los contratos se financian con Otros recursos, los cuales en su mayoría son contratos celebrados por las Cámaras de Comercio locales con el objetivo de promover la reactivación económica.
- El 6,6 % son contratos financiados con el Presupuesto General de la Nación.

Fases de atención a la emergencia

Transparencia por Colombia construyó una taxonomía orientada a identificar las principales fases de atención posteriores al evento sísmico del 10 de agosto de 2026 con base en la revisión de los procesos contractuales encontrados. Esta clasificación se realizó mediante una capa analítica complementaria construida sobre la información de los objetos contractuales, las variables de modalidades, tipos y causales de contratación, el origen de los recursos y la clasificación de bienes y servicios, agrupando los contratos

[6] Sin contar contratos interadministrativos.

según su contribución al ciclo de respuesta y recuperación ante desastres

A la fecha se encuentra que la mayor cantidad y recursos de los contratos están dirigidos a la fase de recuperación y reconstrucción de la emergencia

FASE DE ATENCIÓN	Participación en el número de contratos	Participación en el valor de los contratos
1. Atención humanitaria y respuesta inmediata	18.3 %	14.5 %
2. Búsqueda, rescate y remoción de escombros	3.7 %	4.6 %
3. Inspección y evaluación de edificaciones	16 %	2.1 %
4. Recuperación y reconstrucción	49.8 %	71.7 %
Otros procesos	2 %	5 %
Servicios Profesionales de Apoyo	10.1 %	2 %

Otros hallazgos

- 639 contratos fueron registrados por Alcaldías, de los cuales la Alcaldía de Pereira registra el número más alto con 162 contratos relacionados con la emergencia. Las Alcaldías, Gobernaciones y entidades departamentales y municipales suman el 80,5 % de los contratos suscritos y el 79,7 % del total de los recursos; apenas se registran 5 contratos de Ministerios, incluyendo el contrato de constitución del Fondo Milagro.
- No se encontraron registros de contratación asociada a la emergencia por parte de entidades como:
 - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.
 - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.
 - Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.
- El 23,7 % de los contratos identificados se encuentran en SECOP I, a pesar de los numerosos llamados que ha hecho la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre la publicación en SECOP II.

 No se identificaron contratos ni convenios asociados a la emergencia celebrados por Fiducoldex. Sin embargo, se identificó que el 24 de septiembre se publicó en SECOP el proceso TCR-2026, denominado «Programa Invitación Territorios Clúster: Reactivación para su recuperación económica», con un presupuesto de $800 millones. Este proceso, que a la fecha de corte no registra adjudicación[7], corresponde a una iniciativa de Fiducoldex en su calidad de administradora de iNNpulsa Colombia[8]. Aunque no está asociado al Fondo

[7] Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10949760

[8] *"Tiene como objetivo definir el nuevo instrumento TERRITORIOS CLÚSTER REACTIVACIÓN que se incorporará en el marco de la atención a la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026,*

Milagro, su objeto contempla acciones de reactivación económica en los departamentos afectados por el sismo.

Proyectos de Inversión.

Se han identificado 20 proyectos de inversión por un valor total de $12.300 millones de pesos, ubicados en 13 municipios y reportan beneficios a más de 5 millones de personas.

- 6 de estos proyectos están en estado "En Ejecución", sin embargo, ninguno registra a la fecha, información sobre sus avances financieros o físicos.
- Según el Decreto 1414 de 2026 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los proyectos para atender la emergencia "se presentarán en cumplimiento de la metodología y los aplicativos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación bajo la marca "Emergencia 2026". De estos 20, solo 3 contienen en su ficha de la Metodología General Ajustada (MGA)[9].
- Se presentan proyectos registrados con este factor o "marcador" que no corresponden a la atención de la emergencia, como es el caso de los proyectos para el apoyo de un festival de danzas en Aracataca (Magdalena), Mitigación de inundaciones en Zona Bananera (Magdalena) o Construcción de unidades sanitarias en Ubaque (Cundinamarca) que fueron registradas bajo este factor.

RECOMENDACIONES PARA UNA GESTIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS DE LA EMERGENCIA[10]

A tres meses del sismo, se registran avances importantes en la respuesta institucional, entre ellos la puesta en marcha del Fondo Milagro, la aprobación del Plan de Acción Específico para la Recuperación (PAE) nacional y la adopción de medidas por parte de las autoridades territoriales.

para mejorar la competitividad de los sectores productivos afectados por la emergencia, en los departamentos de Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca. Mediante el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026, el Gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el propósito de adoptar medidas orientadas a atender y mitigar los efectos derivados de este evento.
En este contexto, se propone dar alcance a la estrategia Territorios Clúster para la cual se destinaron $4.000 millones en la Resolución 918 de 2025, los lineamientos fueron desarrollados en conjunto con el equipo técnico de la Dirección de Productividad y Competitividad del MinCIT, los indicadores y metas, la distribución presupuestal del instrumento Territorios Clúster se define conforme la ejecución y contratación realizada en los programas en ejecución: TERRITORIOS CLÚSTER 2025: COFINANCIACIÓN y TERRITORIOS CLÚSTER 2026: ACOMPAÑAMIENTO."

[9]En el título 02 - Factores analizados del ítem Localización de la alternativa, el "marcador" EMERGENCIA 2026.

[10] Estas recomendaciones se suman a las presentadas en el primer reporte Transparencia Reconstruye, disponible en: https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2026/09/Primer-informe-de-seguimiento_Transparencia-Reconstuye_14092026_TpC-2.pdf

Estos instrumentos han permitido avanzar en una mayor estimación del dinero que se requiere para financiar los programas de reconstrucción, los cuales rondan un total de $58,29 billones[11]. Asimismo, se han identificado 1.099 contratos por cerca de $265.088 millones asociados a la atención de la emergencia.

Sin embargo, persisten importantes desafíos en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas: aún no hay suficiente información pública sobre la operación del Fondo Milagro, entre otras razones porque no están públicos ni su manual operativo ni su manual de contratación, no se conocen la totalidad de los planes de acción territoriales y existen limitaciones para hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión.

En consecuencia, el siguiente paso debe ser fortalecer la publicidad de las decisiones, la trazabilidad de los recursos y el seguimiento ciudadano a las intervenciones, para garantizar que la reconstrucción avance con transparencia e integridad.

- **Trazabilidad de las inversiones.**

En el marco de la implementación de los Planes de Acción Específicos, tanto del nivel nacional como de las entidades territoriales, es relevante fortalecer el proceso de registro y etiquetado de los proyectos de inversión, de tal manera que se facilite el acceso a la información de las inversiones priorizadas por las diferentes entidades. Para esto, es fundamental que el MapaInversiones refleje adecuadamente la información que se encuentra disponible en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, identificando claramente los proyectos marcados como “Emergencia 2026”. De igual manera, se debe hacer énfasis en la disposición de los datos abiertos de los proyectos registrados con esta etiqueta.

- **Transparencia en la información contractual.**

Se recomienda continuar promoviendo la transición hacia el uso de SECOP II para la publicación y gestión de los procesos contractuales, en concordancia con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Asimismo, es necesario avanzar en la implementación de un marcador específico para identificar los procesos asociados a la emergencia o, en su defecto, incorporar identificadores en la descripción de los objetos contractuales que faciliten su reconocimiento y permitan realizar un seguimiento más efectivo y sistemático.

Por otra parte, se recomienda garantizar la publicación íntegra y oportuna de la información contractual relacionada con el Fondo Milagro, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, particularmente de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, que establece obligaciones de publicidad contractual para las entidades con regímenes especiales de contratación.

- **Consolidación y publicación de la información asociada al Fondo Milagro.**

[11] A pesar de que inicialmente se calculó que el proceso de reconstrucción costaría $30 billones, el PAE nacional estima que la financiación de los programas de inversión rondaría un total de $58,29 billones, lo que da cuenta de la magnitud de recursos que se deben movilizar en los próximos años.

Si bien actualmente se encuentra en construcción el sitio web del Fondo Milagro, es importante garantizar que en esta página se publiquen adecuadamente los planes, manuales, procedimientos, decisiones del Consejo Directivo, así como también las herramientas de seguimiento y control de los recursos que ejecuta el Fondo. De igual manera, la publicidad de esta información debe facilitar el acceso y uso por parte de la sociedad civil, a partir de la disposición de datos abiertos.

- **Publicación de los Planes de Acción Específicos de las entidades territoriales.**

Teniendo en cuenta la importancia asignada a las inversiones realizadas por las entidades territoriales afectadas por el sismo, es importante garantizar la trazabilidad de los recursos ejecutados por estas entidades. Por tanto, la publicación de los Planes de Acción Específicos es el punto de partida con el fin de identificar aquellos proyectos de inversión priorizados en la fase de recuperación de la emergencia.

5. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía de Pereira. (2026). *Plan de Acción Específico de Pereira*. Obtenido de Sitio web de la Alcaldía de Pereira: https://www.pereira.gov.co/documentos/1745/planes-de-accion-2026/

Cambio. (4 de Noviembre de 2026). *Menos controles para gastar la plata del terremoto: lo que denuncia Catherine Juvinao sobre el Fondo Milagro*. Obtenido de Sitio Web de Cambio: https://cambiocolombia.com/poder/articulo/2026/11/menos-controles-para-gastar-la-plata-del-terremoto-lo-que-denuncia-juvinao-sobre-el-fondo-milagro

Decreto 1171. (2026). *por el cual se declara una situación de desastre de carácter nacional*. Obtenido de Sitio Web de la Presidencia de la República: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO %20No. %201171 %20DEL %2011 %20DE %20AGOSTO %20DE %202026.pdf

Decreto 1327. (2026). *por el cual se establece un régimen sanitario especial, transitorio y abreviado para la autorización e ingreso al territorio nacional de donaciones internacionales de productos de uso y consumo humano destinadas a la atención de la situación de desastre d*. Obtenido de Sitio Web de la Presidencia de la República: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO %20No. %201327 %20DEL %2026 %20DE %20AGOSTO %20DE %202026.pdf

Decreto 1599. (2026). *Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027*. Obtenido de Sitio Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/decreto_1599_2026.htm

Decreto 1821. (2020). *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*. Obtenido de Sitio Web del Departamento Administrativo de la Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154466

Decreto Legislativo 1261. (2026). *por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio nacional.* Obtenido de Sitio Web de la Presidencia de la República: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO %20No. %201261 %20DEL %2019 %20DE %20AGOSTO %20DE %202026.pdf

Decreto Legislativo 1379. (2026). *por el cual se adoptan medidas para la creación del Fondo Milagro en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio nacional declarado mediante el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026.* Obtenido de Sitio Web de la Presidencia de la República: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO %20No. %201379 %20DEL %209 %20DE %20SEPTIEMBRE %20DE %202026.pdf

Decreto Legislativo 1380. (2026). *por el cual se adoptan medidas temporales para destinar aporte de recursos del FONDES encaminados a garantizar la continuidad en la prestación del*

servicio público domiciliario de energía eléctrica que resulte afectado en el marco del Estado de Emergencia. Obtenido de Sitio Web de la Presidencia de la República: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO %20No. %201380 %20DEL %209 %20DE %20SEPTIEMBRE %20DE %202026.pdf

Decreto Legislativo 1381. (2026). *por el cual se adoptan medidas en materia de inversiones interjurisdiccionales en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio nacional*. Obtenido de Sitio Web de la Presidencia de la República: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO %20No. %201381 %20DEL %209 %20DE %20SEPTIEMBRE %20DE %202026.pdf

Decreto Legislativo 1383. (2026). *por el cual se habilita por una única vez un plazo extraordinario para acceder a los recursos de la nómina de pensionados y excedentes del Fondo Nacional de Pensiones Territoriales (FONPET) y se autoriza una destinación excepcional de los recursos exceden*. Obtenido de Sitio Web de la Presidencia de la República: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO %20No. %201383 %20DEL %209 %20DE %20SEPTIEMBRE %20DE %202026.pdf

Decreto Legislativo 1389. (2026). *por el cual se adopta la modalidad especial de Obras por Impuestos para la Reconstrucción en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública.* Obtenido de Sitio Web de la Presidencia de la República: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO %20No. %201388 %20DEL %209 %20DE %20SEPTIEMBRE %20DE %202026.pdf

El Colombiano. (2026). *Fondo Milagro: Juvinao habla de supuestos vacíos y que manuales permitirían adiciones sin límites a contratos*. Obtenido de Sitio Web de El Colombiano: https://www.elcolombiano.com/colombia/politica/juvinao-denuncia-vacios-manuales-contratacion-fondo-milagro-PA43160870

El Espectador. (2026). *El Fondo Milagro empieza su funcionamiento con cerca de COP 1 billón.* . Obtenido de Sitio Web de El Espectador: https://www.elespectador.com/economia/el-fondo-milagro-empieza-su-funcionamiento-con-cerca-de-cop-1-billon/

Gobernación de Valle del Cauca. (2026). *Plan de Acción Específico para la Recuperación del Valle del Cauca*. Obtenido de Sitio Web de la Gobernación de Valle del Cauca: https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/17797/plan-de-accion-especifico-para-la-recuperacion-del-valle-del-cauca-paer/

Ley 1523. (2012). *por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de Sitio Web del Departamento Administrativo de la Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47141

Ley 1712. (2014). *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.* Obtenido de Sitio Web del DAFP: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882

Ley 2195. (18 de Enero de 2022). *Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de Sitio Web del Departamento Administrativo de la Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606

Ley 549. (1999). *por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) y se dictan otras disposiciones.* Obtenido de Sitio Web del Departamento Administrativo de la Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3420

Ley 80. (1993). *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA*. Obtenido de Sitio Web del Departamento Administrativo de la Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territori. (2026). *Vivienda, reactivación económica y seguridad estructural: ejes de la intervención del Fondo Patria Milagro*. Obtenido de Sitio Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territori: https://minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/vivienda-reactivacion-economica-y-seguridad-estructural-ejes-de-la-intervencion-del-fondo-patria-milagro

Presidencia de la República. (2026a). *Con un capital inicial de $1 billón comienza a operar desde este miércoles el Fondo Milagro: Presidente De La Espriella*. Obtenido de Sitio web de la Presidencia de la República de Colombia: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Con-un-capital-inicial-de-1-billon-comienza-a-operar-desde-este-miercoles-el-Fondo-Milagro-Presidente-261006.aspx

Presidencia de la República. (2026b). *Presidente De La Espriella presentó balance de recursos del Fondo Milagro y reveló hoja de ruta de inversiones para la reconstrucción*. Obtenido de Sitio web de la Presidencia de la República de Colombia: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Presidente-De-La-Espriella-presento-balance-de-recursos-del-Fondo-Milagro-261022.aspx

Saavedra, F. (2026). *Gerente del Fondo Milagro confirmó que iniciará operaciones con $624.000 millones para reconstruir las zonas afectadas por el terremoto: de dónde saldrá el dinero*. Obtenido de Sitio Web de Infobae: https://www.infobae.com/colombia/2026/10/15/gerente-del-fondo-milagro-confirmo-que-iniciara-operaciones-con-624000-millones-para-reconstruir-las-zonas-afectadas-por-el-terremoto-de-donde-saldra-el-dinero/

Se necesitan más garantías de transparencia en la reconstrucción. . (2026). *Se necesitan más garantías de transparencia en la reconstrucción.* . Obtenido de Sitio Web de Transparencia por Colombia: https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2026/UNGRD-finalizo-la-propuesta-del-plan-de-recuperacion-postdesastre-tras-el-sismo-del-10-de-agosto.aspx

Sitio Web de la Presidencia de la República de Colombia. (2026c). *Presidente De La Espriella comenzó entrega de ayudas por $157 millones a víctimas del terremoto en Cali y Valle para compra de vivienda nueva o usada*. Obtenido de Presidencia de la República de Colombia: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Presidente-De-La-Espriella-comenzo-entrega-de-ayudas-por-157-millones-261022.aspx

Transparencia por Colombia. (2021). *Quinto informe de seguimiento a la contratación pública en la emergencia COVID-19*. Obtenido de Sitio Web de Transparencia por Colombia: https://transparenciacolombia.org.co/quinto-informe-de-seguimiento-a-la-contratacion-publica-en-la-emergencia-covid-19/

Transparencia por Colombia. (2024). *Actualización del mapa de riesgos de corrupción del proceso de reconstrucción de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. Obtenido de Sitio Web de Transparencia por Colombia: https://transparenciacolombia.org.co/actualizacion-mapa-riesgos-corrupcion-reconstruccion-san-andres-providencia/

Transparencia por Colombia. (2024). *Círculo vicioso de corrupción y conflicto armado: desafío para la construcción de paz*. Obtenido de Sitio web de Transparencia por Colombia: https://transparenciacolombia.org.co/circulo-vicioso-corrupcion-conflicto-armado/

Transparencia por Colombia. (2026). *Recomendaciones en materia de transparencia y lucha contra la corrupción para atender la situación de desastre nacional ocasionada por el terremoto del 10 de agosto de 2026*. Obtenido de Sitio Web de Transparencia por Colombia: https://transparenciacolombia.org.co/recomendaciones-atender-emergencia-terremoto-agosto-2026/